



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 213 DE 2019

CONTRATO N° 2485-19.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, 30 de diciembre de 2019

Señor
JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
C.C 98.380.158 de Yacuanquer (N)
Carrera 35 A 18 50 Barrio Palermo
Johnynar71@hotmail.com
Teléfono fijo: 7226356

**Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta.
Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 213 de
2019.**

Respetado Señor,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO Gobernador Departamento de Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.394.084 expedida en Pasto (N). El Departamento con NIT No. 800.103.923- 8
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	ANY ALEJANDRA TOVAR CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.317.243, en su calidad de Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 y 036 de 2019 proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño.
CONTRATISTA	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO C.C 98.380.158 de Yacuanquer (N)
OBJETO	"MANTENIMIENTO - SEÑALIZACIÓN ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VÍA CÓDIGO 25ANR01 TRAMO ALBÁN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".
CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	El proyecto contempla la ejecución técnica de las actividades descritas a continuación, las cuales deberán realizarse según las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS - 2013 y el Manual de señalización vial Vigente, las cuales el Departamento de Nariño ha adoptado para este proyecto, además de las especificaciones particulares que se aporta por parte de la Secretaria de Infraestructura y Minas, cabe aclarar que las mismas son de estricta obligatoriedad para todas las personas naturales o jurídicas que presenten ofertas públicas o contraten la construcción de la obra cuyo objeto es "MANTENIMIENTO - SEÑALIZACIÓN ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VÍA CÓDIGO 25ANR01 TRAMO ALBÁN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)



Página 2 de 10

Departamento
Administrativo de Contratación

Con el fin de minimizar los riesgos de accidentalidad del personal y de los usuarios de la vía durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, se recomienda tener en cuenta lo sugerido en las normas vigentes para la seguridad industrial y el manejo provisional del tránsito, así como las condiciones particulares de la actividad que se realizará, de acuerdo a las especificaciones INVIAS 2013 y el manual de señalización vial vigente.

Las actividades necesarias para la ejecución del proyecto son:

SEÑALIZACIÓN CRUCE ESCOLAR (4 SITIOS)

Marca vial con pintura en frío

Señal vertical de tránsito tipo SR (75X75) con lámina retroreflectiva tipo III. (SR-30 Velocidad máxima)

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-47A proximidad a cruce escolar)

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-47B Ubicación cruce escolar)

Resalto plástico

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-25 Proximidad a resalto)

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-25A Ubicación de resalto)

SEÑALIZACIÓN PEATONAL CEBRAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD 8 sitios

Marca vial con pintura en frío

Señal vertical de tránsito tipo SR (75X75) con lámina retroreflectiva tipo III. con lámina retroreflectiva tipo III. (SR-30 Velocidad máxima)

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-46A proximidad a cruce peatonal

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-46B Ubicación cruce peatonal)

Resalto plástico

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-25 Proximidad a resalto)

Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) , con lámina retroreflectiva tipo III. (SP-25A Ubicación de resalto)

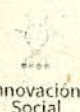
Todas estas actividades se realizarán de acuerdo las especificaciones de INVIAS 2013 y el manual de señalización vial vigente.



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social

Mantenimiento - Señalización escolar y peatonal en la vía código 25ANR01 tramo Albán - San Bernardo, Departamento de Nariño							
ITEM DE PAGO	ESPECIF. GENERAL	ESPECIF. PART.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (1)	PRECIO (2)	VALOR PARCIAL (1) * (2) =
700.3	700.33		SEÑALIZACIÓN CRUCE ESCOLAR (4 SITIOS)	m2	480	\$ 17.000	\$ 8.160.000
710.1.1	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SR (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-30 Velocidad máxima)	Und	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
710.1.2	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-47A Proximidad a cruce escolar)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
710.1.3	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-47B Ubicación cruce escolar)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
700.1P	700.1P	700.1P	Resalto plástico	m2	50	\$ 180.000	\$ 9.240.000
710.1.4	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-25 Proximidad a resalto)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
710.1.5	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-25A Ubicación de resalto)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
SUBTOTAL							\$ 30.600.000

Mantenimiento - Señalización escolar y peatonal en la vía código 25ANR01 tramo Albán - San Bernardo, Departamento de Nariño							
ITEM DE PAGO	ESPECIF. GENERAL	ESPECIF. PART.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (1)	PRECIO (2)	VALOR PARCIAL (1) * (2) =
700.3	700.33		SEÑALIZACIÓN PEATONAL CEBRAS Y REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	32	\$ 17.000	\$ 544.000
710.1.1	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SR (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-30 Velocidad máxima)	Und	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
710.1.6	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-46A Proximidad a cruce peatonal)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
710.1.7	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-46B Ubicación cruce peatonal)	U	8	\$ 330.000	\$ 2.640.000
700.1P	700.1P	700.1P	Resalto plástico	m2	28	\$ 160.000	\$ 4.520.000
710.1.4	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-25 Proximidad a resalto)	U	14	\$ 330.000	\$ 4.620.000
710.1.5	710.13		Señal vertical de tránsito tipo SP (75X75) con lámina retroref. lectiva tipo III. (SP-25A Ubicación de resalto)	U	14	\$ 330.000	\$ 4.620.000
SUBTOTAL							\$ 22.324.000
Costo Directo Obra Civil							\$ 52.924.000
Administración						20%	\$ 10.584.800
Utilidad						5%	\$ 2.646.200
Impuestos						5%	\$ 2.646.200
Total Costos Indirectos 30%							\$ 15.877.200
Costo Total Obra Civil							\$ 68.801.200

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

Obligaciones generales del contratista:

1. especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor.
3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)



Página 4 de 10

Departamento
Administrativo de Contratación

4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale.
7. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
8. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación.
9. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos injustificados.
11. Mantener indemne al Departamento.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas del contratista y equipo mínimo:

1. Presentar una propuesta del plan de trabajo y cronograma de actividades, que se va a desarrollar para la realización del objeto del presente proceso de mínima cuantía, para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y/o Supervisor de la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.
2. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva e independiente, exenta de gravámenes, denominada: "MANTENIMIENTO - SEÑALIZACIÓN ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VÍA CÓDIGO 25ANR01 TRAMO ALBÁN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"
3. Las obligaciones del contratista se realizan de acuerdo con el anexo 4 "Especificaciones técnicas" que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.
4. Coordinar la ejecución de la obra física, de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto.
5. Acatar y atender las observaciones e instrucciones impartidas por la Interventoría y/o el Supervisor del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en





INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)



Página 5 de 10

Departamento
Administrativo de Contratación

	<p>lo relativo al objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">7. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.8. Señalar los espacios o áreas que se encuentren en intervención del contratista a fin de evitar accidentes.9. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.10. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.11. Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.12. Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.13. Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.
--	--

**OBLIGACIONES
DE LAS PARTES**

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Apoyar al CONTRATISTA con la información necesaria que deba facilitar el Municipio y entidades para el desarrollo del contrato como documentos, y soportes técnicos.
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en la normatividad.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Impartir al CONTRATISTA las directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del Supervisor de la obra.
7. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales

NOTA: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MLCTE (\$68.801.200)**, incluido IVA (cuando aplique), incluye además los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)

Página 6 de 10



Departamento
Administrativo de Contratación

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2019:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2019110048	21451101	15/11/2019	\$ 87.239.666	\$68.801.200

FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el precio del contrato de la siguiente manera:

A) ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor del Contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Obra".

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

B) El valor del contrato se cancelará según actas parciales mensuales y final de entrega de obra, incluyendo la de liquidación, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo, en forma proporcional, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el Interventor del Contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista de obra.

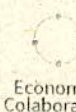
PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el contratista al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditada al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

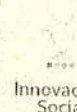
PARÁGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)



Página 7 de 10
Departamento
Administrativo de Contratación

110

	<p>PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados.</p> <p>PARÁGRAFO SÉXTO: El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR	<p>El plazo del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en la ordenanza No. 035 de 27 de Noviembre de 2019, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño mediante la cual autoriza la recepción de bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. El plazo aquí establecido se desarrollará, por las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato.</p> <p>La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</p> <p>A la fecha de suscripción del acta de inicio, se deberá reajustar los cronogramas y términos contractuales establecidos en el contrato.</p> <p>La ejecución del contrato tendrá lugar en la VÍA CÓDIGO 25ANR01 TRAMO ALBÁN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"</p>
APORTES AL SGSS	<p>El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de mora o incumplimiento del objeto de las obligaciones a carga del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, este deberá pagar a favor del DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago este que deba entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor o a los cuales renuncia desde ahora el CONTRATISTA.</p>
MULTAS	<p>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer AL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder del 10%. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</p>
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	<p>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL DEPARTAMENTO.</p>



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)

Página 8 de 10



Departamento
Administrativo de Contratación

INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</p>
GARANTÍA ÚNICA	<p>El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Patrimonio autónomo.3. Garantía Bancaria. <p>La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>El contratista deberá constituir garantía única a favor del Departamento para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Contrato de seguro contenido en una póliza.5. Patrimonio autónomo.6. Garantía Bancaria. <p>La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.2. CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (03) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro,



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)

Página 9 de 10



Departamento
Administrativo de Contratación

imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución de la obra y cinco (05) años más.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos y omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a 200 smmv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1.



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social



INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA
(ORIGINAL FIRMADO)

Página 10 de 10



Departamento
Administrativo de Contratación

SUPERVISIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño.</p> <p>Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, autorizar los pagos, liquidar el contrato y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p>
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 2% estampilla Pro- desarrollo 2% estampilla pro cultura y 0.5% estampilla pro Udenar sobre el valor total del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, y en todo caso de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

AUSENCIA RELACIÓN LABORAL	DE	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, <u>no</u> adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.
----------------------------------	-----------	---

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ORIGEN
ANY ALEJANDRA TOVAR CASTILLO.

Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó:

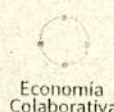
ORIGEN

DIEGO OLEGARIO ARCOS

Secretario de Infraestructura y Vías

Proyectó: Alexander López

Abogado
DAC





CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación: *Minima Cuantia*
Tipo de Contratación: *Contrato de Obra*
Número Contrato o Convenio: *2485 - 2019*
Id Contratista: *98380158*
Razón Social Contratista: *JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO*
Valor Contrato: *68.801.200,00*
Fecha Suscripción Contrato: *30 Diciembre, 2019*
Fecha Legalización Contrato: *17 Febrero, 2020*

Datos del CDP:

Fecha CDP	Número CDP	Cuenta	Valor
15 Noviembre, 2019	2019110048	21451101	87.239.666,00

Datos Registro Presupuestal:

Fecha Registro	Número Registro	Cuenta	Valor Registro
30 Diciembre, 2019	2019120570	21451101	68.801.200,00

Datos de Póliza:

Póliza	Expedición	Aprobación	Amparo	Desde	Hasta	Valor
41-44-10122 6379	30 Diciembre, 2019	02 Enero, 2020	Cumpl Con	30 Diciembre, 2019	28 Agosto, 2020	13.760.240
41-44-10122 6379	30 Diciembre, 2019	02 Enero, 2020	B.M.C.I.A	30 Diciembre, 2019	28 Agosto, 2020	27.520.480
41-44-10122 6379	30 Diciembre, 2019	02 Enero, 2020	Pago Sal..	30 Diciembre, 2019	28 Febrero, 2023	6.880.120
41-44-10122 6379	30 Diciembre, 2019	02 Enero, 2020	E.C.O	30 Diciembre, 2019	30 Diciembre, 2024	13.760.240
41-40-10103 7971	30 Diciembre, 2019	02 Enero, 2020	RCE	30 Diciembre, 2019	28 Agosto, 2020	165.623.200

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

Director(a), DAC

Revisado

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoría del contrato y/o convenio, en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación De la Entidad

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS



Républica de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Gobernación
de Nariño

Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Mantenimiento - Señalización escolar y peatonal en la vía código 25ANR01 tramo Albán - San Bernardo, Departamento de Nariño", perteneciente al programa denominado "Formulación , Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación de la red Vial en el Departamento de Nariño" con código BPID 2018520001383, se encuentra registrado con código BPID 2019520001724, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Infraestructura y Minas el 14 de Noviembre de 2019 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019, Eje estratégico: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. Programa: INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN. Subprograma: INFRAESTRUCTURA VIAL

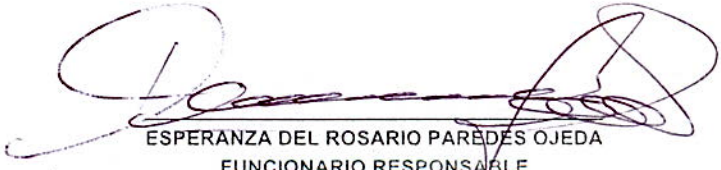
El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$87.239.666,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$87.239.666,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 15 de Noviembre de 2019.


CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN (E)


ESPERANZA DEL ROSARIO PAREDES OJEDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Secretaría de Planeación
Banco de Proyectos

Gobernación
de Nariño

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2019120570

NIT:800103923-8

Fecha: 30/12/2019

Tercero: 98380158

Sucursal: 001

Nombre: NARVAEZ DELGADO JOHNY WILFREDO

CONCEPTO: CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No 2485-19 MANTENIMIENTO SEÑALIZACION
ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VIA CODIGO 25 ANR01 TRAMO ALBAN-SAN
BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

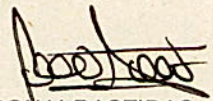
CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
21451101	Formulación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial en el Departamento de Nariño	DIS	2019110048	68,801,200.00

TOTAL:

68,801,200.00



CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO



Elaboró: RONALBASTIDAS

Formato CPptoC02



Gobernación
de Nariño

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2019110048

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/11/2019
Tercero: 99999999997 Sucursal: 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21451101	Formulación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial en el Departamento de Nariño	87,239,666.00
Total Disponibilidad:		87,239,666.00

Total Disponibilidad: OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

CONCEPTO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VÍA CODIGO 25 ANR01
TRAMO ALBAN-SAN BENARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO


CRÍSTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO


Elaboro: FERNANDAERASO

15

Gobernación de Nariño

NIT:800103923-8

Página 1 de 1

Formato ContC08

Recibos de Caja

Número 2020000390

Tercero CONTRIBUYENTE

Dirección CALLE 19 NO. 23 - 78 CENTRO

Código Postal 999999

NIT 11111111111

Fecha 13/01/2020

Contribuyente

Concepto JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC.98.380.158

Detalle PAGO ESTAMPILLAS UDENAR 0.5% INVITACION PUBLICA 213-2019- OFERTA 2485-19-DPTO NARIÑO

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	CentroCosto	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	11050101	9999999999	caja principal - tesoreria / CONTRIBUYENTE / 11111111111	344,006.00	00.00
	24072201	9999999999	Estampilla Prodesarrollo - Udenar 0.5% / CONTRIBUYENTE / 11111111111	00.00	344,006.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	12/02/2020	344,006.00	344,006.00	344,006.00
Recibió:	Nelcy Rocio Ortiz Joja	Aprobó:		
SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS MC.				

TEXTO EN NOTA AL PIE EN FORMATO ING_COR

CANCELADO
Tesorería General del Depto.

13 ENE. 2020

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Gobernación de Nariño

NIT:800103923-8

Página 1 de 1

Formato ContC08

Nota Bancaria de Tesorería

Número 2020000033

Tercero CONTRIBUYENTE

Dirección CALLE 19 NO. 23 - 78 CENTRO

Código Postal 999999

NIT 11111111111

Fecha 13/01/2020

Contribuyente

Concepto JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO CC.98.380.158

Detalle PAGO ESTAMPILLAS 4% BCO OCCIDENTE 13/01/20 INVITACION PUBLICA 213-2019- OFERTA 2485-19-DPTO NARIÑO

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

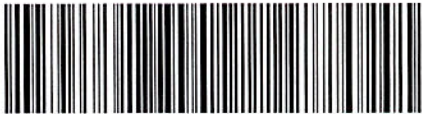
IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
11201	Estampilla Prodesarrollo Departamental / VARIOS	1,376,025.00
11205	Estampilla Procultura Departamental / VARIOS	1,376,025.00
TOTAL		2,752,050.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	CentroCosto	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006011020	9999999999	039-97234-4 Dpto. de Nariño - Estampilla Prodesarrollo / CONTRIBUYENTE / 11111111111	1,376,025.00	00.00
	111006011021	9999999999	039-97232-8 Dpto. de Nariño - Estampilla Procultura / CONTRIBUYENTE / 11111111111	1,376,025.00	00.00
11201	41102701	9999999999	Estampillas pro-desarrollo / CONTRIBUYENTE / 11111111111	00.00	1,376,025.00
11205	41102702	9999999999	Estampillas pro-cultura / CONTRIBUYENTE / 11111111111	00.00	1,376,025.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	12/02/2020	2,752,050.00	2,752,050.00	2,752,050.00
Recibió:	Nelcy Rocio Ortiz Jojoa	Aprobó:		
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MC				

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001																																																											
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input checked="" type="text" value="2"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14540079613																																																													
				 (415)7707212489984(8020) 000001454007961 3																																																													
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 8 3 8 0 1 5 8 - 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto		14. Buzón electrónico <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>																																																											
IDENTIFICACION																																																																	
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="text" value="2"/>		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>		26. Número de Identificación: 9 8 3 8 0 1 5 8		27. Fecha expedición: 1 9 8 9 1 1 3 0																																																											
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/>		29. Departamento: Nariño		30. Ciudad/Municipio: Pasto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>																																																											
31. Primer apellido NARVAEZ		32. Segundo apellido DELGADO		33. Primer nombre JOHNY		34. Otros nombres WILFREDO																																																											
35. Razón social:																																																																	
36. Nombre comercial:																																																																	
37. Sigla:																																																																	
UBICACION																																																																	
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Nariño		40. Ciudad/Municipio: Pasto		<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>																																																											
41. Dirección principal CR 35 A 18 50 BRR PALERMO																																																																	
42. Correo electrónico: johnynar71@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 7 2 2 6 3 5 6		45. Teléfono 2:																																																											
CLASIFICACION																																																																	
Actividad económica				Ocupación																																																													
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos																																																											
46. Código: 4 1 1 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 3 3 1	48. Código: 4 2 1 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 3 3 1	50. Código: 1 2 4 2 2 0 7 1 1 0	51. Código		<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>																																																										
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																																																	
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr><tr><td>5</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	5	2	2	4	2	4	8																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																								
5	2	2	4	2	4	8																																																											
53. Código:																																																																	
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario																																																																	
22- Obligado a cumplir deberes formales a																																																																	
42- Obligado a llevar contabilidad																																																																	
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																																																																	
Obligados aduaneros				Exportadores																																																													
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											<table border="1"><tr><td>55. Forma</td><td>56. Tipo</td><td>Servicio</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>57. Modo</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>58. CPC</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>				55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3			57. Modo						58. CPC			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																								
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																								
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																																												
		57. Modo																																																															
		58. CPC																																																															
54. Código:																																																																	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																																																																	
Para uso exclusivo de la DIAN																																																																	
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>		61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 7																																																													
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.2. del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BRAVO CEBALLOS LINET ROSA AMELIA 985. Cargo Gestor II																																																													

 <p>DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</p>	<p>Formulario del Registro Único Tributario</p>	 <p>MIVISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado</p>	<p>001</p>												
<p>Espacio reservado para la DIAN</p> 		<p>Página 2 de 2 Hoja 2</p> <p>4. Número de formulario 14540079613</p>  <p>(415)7707212489984(8020) 000001454007961 3</p>													
<p>5. Número de Identificación Tributaria (NIT):</p> <p style="text-align: center;">9 8 3 8 0 1 5 8 - 0</p>		<p>6. DV: 0</p> <p>12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pasto</p> <p>14. Buzón electrónico: 1 4</p>													
<p>Características y formas de las organizaciones</p>															
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">62. Naturaleza</td> <td style="width: 25%;">63. Formas asociativas</td> <td style="width: 25%;">64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>65. Fondos</td> <td>66. Cooperativas</td> <td>67. Sociedades y organismos extranjeros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>68. Sin personería jurídica</td> <td>69. Otras organizaciones no clasificadas</td> <td>70. Beneficio</td> <td></td> </tr> </table>				62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros		68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	
62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados													
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros													
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio													
<p>Constitución, Registro y Última Reforma</p>															
Documento	1. Constitución	2. Reforma													
71. Clase:															
72. Número:															
73. Fecha:															
74. Número de Notaría:															
75. Entidad de registro:															
76. Fecha de registro:															
77. No. Matrícula mercantil:															
78. Departamento:															
79. Ciudad/Municipio:															
<p>Composición del Capital</p> <p>82. Nacional: %</p> <p>83. Nacional público: %</p> <p>84. Nacional privado: %</p> <p>85. Extranjero: %</p> <p>86. Extranjero público: %</p> <p>87. Extranjero privado: %</p>															
<p>Vigencia:</p> <p>80. Desde:</p> <p>81. Hasta:</p>															
<p>Entidad de vigilancia y control</p>															
<p>88. Entidad de vigilancia y control:</p>															
<p>Estado y Beneficio</p>															
Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):												
1	8 1	2 0 1 6 0 9 2 8													
2															
3															
4															
5															
<p>Vinculación económica</p>															
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:												
96. DV:															
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante															
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP													
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP															



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-44-101226379		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 02 2025			A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NARVAEZ DELGADO, JOHNY WILFREDO								IDENTIFICACIÓN CC: 98.380.158			
DIRECCIÓN: CRA 35A NRO 18 50 PALERMO								CIUDAD: PASTO, NARIÑO			
								TELÉFONO: 7310303			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8			
DIRECCIÓN: CL 19 NRO 28 - 73 - TERCER PISO OF 302								CIUDAD: PASTO, NARIÑO			
								TELÉFONO 7235003			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 213 DE 2019 CONTRATO No. 2485-2019 COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA, CUYO OBJETO ES MNANTENIMIENTO - SEÑALIZACION ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VIA CODIGO 25ANR01 TRAMO ALBAN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

LA VIGENCIA DE LA GARANTIA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS A PARTIR ACTA DE ENTREGA FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2019	28/08/2020	\$13,760,240.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2019	28/08/2020	\$27,520,480.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2019	28/02/2023	\$6,880,120.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		\$13,760,240.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****295,091.00	\$ *****7,000.00	\$ *****57,397.00	\$ *****359,488.00	\$ *****61,921,080.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101226379

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF194663B

1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

178

NIT 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-40-101037971		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 12 2019			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 30 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 08 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL NARVAEZ DELGADO, JOHNY WILFREDO		IDENTIFICACIÓN CC: 98.380.158	
DIRECCIÓN: CRA 35A NRO 18 50 PALERMO		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO: 7310303	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.923-8	
DIRECCIÓN: CL 19 NRO 28 - 73 - TERCER PISO OF 302		CIUDAD: PASTO, NARIÑO	
		TELÉFONO 7235003	
BENEFICIARIO: 800103923 - DEPARTAMENTO DE NARIÑO RECURSOS PROPIOS ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LOS DAÑOS CAUSADOS DURANTE LA EJECUCION DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 213 DE 2019 CONTRATO No. 2485-2019 COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO - SEÑALIZACION ESCOLAR Y PEATONAL EN LA VIA CODIGO 25ANR01 TRAMO ALBAN - SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES				
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2019	28/08/2020	\$165,623,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****219,620.00	\$ *****2,000.00	\$ *****42,107.00	\$ *****263,728.00	\$ *****165,623,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCISCO ROJAS MARTINEZ LTDA	194663	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101037971

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF194663B

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1/2

Certificado Bancario

Jueves, 26 de Septiembre de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO identificado(a) con CC 98380158, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	88171209155	2011/06/30	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia